

Estimados compañeras y compañeros:

Lamentamos profundamente el comunicado de nuestros compañeros de CCOO, tanto por el momento, como por la imagen que está dando a la empresa de falta de unión de los representantes de los trabajadores, que no hace otra cosa que debilitarnos como tales en un momento, donde tal unión hace más falta que nunca.

El momento escogido no ha sido el mejor y podría haberse debido a un posible uso electoralista de las comunicaciones ya que pensamos, que el incremento de la plantilla que se está llevando a cabo en TSO, plantea la cuestión de la ampliación del Comité de Empresa, máxime cuando la creación de la Sección Sindical de CCOO tiene ya mas de un año de antigüedad y se comunica en estos momentos.

Queremos también aclarar que, según el reglamento del Comité de Empresa en su artículo 5º establece que un tercio de los delegados, como es el caso de nuestros compañeros, pueden también convocar un pleno, circunstancia que no se ha producido.

Hoy mismo, teníamos convocado un Pleno para las 16:00 en el edificio de Norte I, DT con el fin de que las distintas Secciones Sindicales que integran el Comité de Empresa, planteasen sus propuestas para la mejora de las condiciones laborales de todos, incluido, el personal que se está incorporando a la empresa.

Este Pleno, finalmente ha sido desconvocado porque nuestros compañeros de CCOO han planteado cuestiones de carácter técnico que desaconsejaban la celebración del mismo. Esperamos que para el próximo día nuestros compañeros presenten las propuestas que estimen necesarias.

Sin más, después de mantener algunos contactos con la empresa, queremos presentar las propuestas que esta Sección Sindical de UGT-TSO pretende llevar al Pleno del día 24 de mayo:

- **Jornada Laboral**

Jornada Laboral de 1800 horas según el Convenio vigente, se propone que la jornada laboral sea de 40h semanales en jornada invierno y 35h semanales en jornada continuada en Agosto. Cuando por razón del servicio el trabajador no pueda disfrutar de jornada continuada, se deberá compensar con tiempos de descanso.

- **Disponibilidad y Guardias**

- **Disponibilidad**

Retribuye la disponibilidad telefónica 24x7 para resolver las incidencias que plantee el cliente fuera de horario laboral. Retribuye la expectativa de atender y resolver las incidencias e intervenciones directas dirigidas a la resolución hasta las 20:00h de L a V laborables.

El importe económico que venia denominándose Plus de Guardia pasaría a llamarse Complemento de Disponibilidad e Intervención, manteniéndose el importe de 5.724,04 anuales.

Este complemento se abonaría en 11 mensualidades quedando fijado el mes de agosto como vacaciones para la distribución del mismo.

Cuando dentro de este periodo se deba de intervenir para la resolución de incidencias desde las 20:00 horas y hasta las 8:00 horas del día siguiente de los días laborables o desde las 20:00 horas del viernes (o día previo a festivo) hasta las 8:00 horas del lunes (o día laborable), percibirá una

retribución adicional de 21 € brutos/hora si la actuación se realiza en día laborable, y 24 € brutos/hora si esta es en sábado, domingo o festivo.

- **Trabajos Extraordinarios**

Cuando, se precise la intervención puntual de un empleado para la resolución de incidencias (no encontrándose en situación de disponibilidad) o trabajos programados fuera de su jornada ordinaria, se compensará por tiempo equivalente de descanso que deberá a razón de 1,75 horas por cada hora. Si no se pudiese disfrutar el descanso compensatorio en un plazo de 4 meses, se retribuirá económicamente a razón de 21 € brutos/hora en día laborable y 24 € brutos/hora si dicha intervención se realiza en sábado, domingo o festivo

- **Guardias**

Los empleados que deban estar localizados fuera de su horario ordinario de trabajo para la resolución de incidencias mediante su intervención directa percibirán una retribución adicional de 2,73 € brutos/hora en esta situación incluyéndose en este importe tanto la disponibilidad como la intervención.

Este no podrá desplazarse mientras se encuentre en situación de guardia a una distancia de más de dos horas de su centro de trabajo habitual. Comprometiéndose igualmente a estar en zona de cobertura del teléfono, llevarlo siempre conectado salvo en casos de fuerza mayor.

No se podrá estar en una guardia más de dos semanas continuadas.

- **Plus de Localización**

Dicho complemento engloba estar localizado por algún medio de comunicación facilitado por la empresa de forma que el empleado permanezca en lugares de cobertura salvo casos de fuerza mayor, no teniendo obligación de desplazarse para resolver las incidencias. La compensación económica en estos casos será de 0,77 €/hora.

- **Vacaciones**

23 días laborables de vacaciones al año

A partir del año 2013 los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborables en la empresa.

- **Ayuda de Comida**

Se establece que a todo personal contratado a tiempo completo se les facilitará cheques de comida con una cuantía de 9€

- **Cheques Guardería**

Los empleados que así lo deseen podrán solicitar que se destine parte de su salario bruto anual, a la obtención de vales guardería previa comunicación a RRHH y por un período mínimo de 6 meses

- **Gastos de Locomoción**

Se aumentaría la compensación por gastos de locomoción en vehículo propio en 0,21 €/km

- **Dietas y Alojamiento**

Se elevaría el importe de las dietas entre un 10% y un 15%

- **Seguro Medico Individual**

La empresa concedería para sus empleados un Seguro de Salud, complementario a la Seguridad Social Pública, cuyo coste es soportado por la empresa.

- **Complemento IT**

Durante el periodo de baja por Incapacidad Temporal (I.T.), la Empresa complementará al trabajador la Prestación que perciba de la Seguridad Social o de la Mutua Aseguradora, hasta alcanzar el 100 % de su Retribución Fija

- **Anticipos y prestamos**

Los empleados de la empresa tendrán derecho a recibir anticipos sobre su salario y prestamos sin interés de la empresa de acuerdo a las siguientes condiciones y garantías.

- a) Anticipos ordinarios

1. Sobre haberes mensuales
2. Sobre pagas extraordinarias

- b) Prestamos extraordinarios

Dichos prestamos sin tipo de interés hasta alcanzar el máximo de la bolsa creada a tal efecto.

- **Propuesta sobre condiciones de trabajo referidas**

Esta propuesta modificará en las materias concernientes al mismo los contratos de trabajo del personal afectado al mismo.

El sistema laboral español, permite que la representación de los trabajadores se ejerza por dos vías distintas: los Comités de Empresa y las Secciones Sindicales de los sindicatos con presencia en los mismos. Si desde la Sección Sindical de UGT se optó por la segunda vía, fue fundamentalmente a la actitud negativa y destructiva que nuestros compañeros de CCOO mantuvieron durante los primeros contactos con la empresa que no llevaban nada más que a dilatar indefinidamente dichas conversaciones.

Quedamos a vuestra disposición a través de nuestro correo: tsougt@gmail.com

Sin más, recibid un cordial saludo.



Telefónica Soluciones de Outsourcing